

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2018

00365

***“Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en particular la Ley 594 de 2000 en su Artículo 16, el Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.2.5.3., el Acuerdo 006 de 2014 Expedido por el Archivo General en su artículo 11 y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 en el título XI "Conservación de Documentos", artículo 46 establece: "Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

Que el Acuerdo 006 de 2014, desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del título XI "Conservación de documentos" de la ley 594 de 2000. Que el citado Acuerdo, en el artículo 1 dispone que: "La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental."

Que el artículo 5 de esta misma norma señala que: "Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo", indicando para el efecto su estructura y contenido mínimos.

Que el artículo 2.8.2.1.14 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, establece como función del Comité Interno de Archivo la de "Aprobar el plan aseguramiento documental con miras a proteger documentos contra diferentes riesgos." A su vez, el artículo 2.8.2.1.4. del mismo decreto, señala que, en el orden nacional, el Comité de Desarrollo Administrativo es la instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística y cumplirá entre otras, las funciones de Comité Interno de Archivo.

GJ-FO-04
V.1

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación"

Que, como parte de la estructuración del Sistema Integrado de Conservación, la Unidad ha desarrollado lineamientos para la conservación de documentos, como el protocolo para la atención y emergencias de archivos, además se han realizado socializaciones sobre procesos de limpieza y desinfección de archivos. Así mismo, la Unidad ha adquirido elementos útiles para la medición de las condiciones de conservación establecidas para los expedientes y elementos para el almacenamiento adecuado de planos, mapas y archivos magnéticos (como medidores de humedad y temperatura, planotecas, estantería y cintotecas que permitieron el almacenamiento de planos y mapas al igual de archivos en medios magnéticos, así como mejorar la condiciones de conservación de los documento de la Unidad).

Que igualmente el artículo 11 del citado Acuerdo 006 de 2014, dispone que: "El SIC deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades de orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité."

Que en el 2018 se presentó al Comité de Desarrollo Administrativo el Sistema Integrado de Conservación para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el cual fue aprobado por la totalidad de los miembros en sesión virtual iniciada el 30 de Enero de 2018 y finalizada el 2 de Febrero del mismo año, cuya acta forma parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, conforme a la aprobación unánime del Comité de Desarrollo Administrativo en sesión Virtual iniciada el 30 de enero de 2018 y finalizada el 2 de febrero del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, a partir de la publicación del presente acto administrativo, de acuerdo con el contenido allí previsto.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

03 MAY 2018

JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO

Director General

Proyectó Jonny Andrés Chacón – Líder Gestión Documental

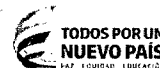
Revisó: Elizabeth Novoa Cucarían – Líder GGSOA

Yolanda Zulima Vallejo – Asesora Secretaria General

Aprobó: David Díaz - Asesor Dirección General

Edilma Rojas Rojas - Secretaria General

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central